



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-03163585-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-03163585-APN-DGA#ANMAT y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020032875, solicita la inscripción del producto con denominación Complemento para generación de dióxido de cloro para uso como desinfectante para tratamiento de aguas de consumo. Usar exclusivamente con AcidPureAG, marca BioxClean.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de Productos para la Salud por medio del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) notificó al recurrente del requerimiento obrante en orden 5 del expediente, en el que se otorga el plazo de sesenta (60) días a fin de que dé cumplimiento respecto de la presentación de la documentación necesaria para la prosecución del trámite, quedando notificado el peticionante con fecha 22 de marzo de 2022, según consta en orden 7.

Que una vez vencido el plazo que antecede, se notificó nuevamente al recurrente, por el plazo de treinta (30) días, a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado quedando notificado el 10 de noviembre de 2022 conforme orden 13.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° de la ley 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el EX-2022-03163585-APN-DGA#ANMAT, por la firma ECOLAB ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-03163585-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ab